

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0702-M

Quito, D.M., 03 de abril de 2020

PARA: Sra. Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha

ASUNTO: Cumplimiento Recomendación Nro. 6 Informe DNA7-030-2018 Hospital Machala y remitan la información actualizada requerida en matriz anexa por parte del CCQA HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

En atención al Circular Nro. IESS-CPPSSP-2020-0011-C de 30 de marzo de 2020, suscrito por usted en calidad de COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en referencia a las Circulares No. IESS-DPP-2020-0011-C de 24 de marzo de 2020 y No. IESS-DSGSIF-2020-0010-C de 29 de marzo de 2020, suscritas por el Msc. Andrés Campaña, Director Provincial Pichincha y por el Dr. Eduardo Espinel, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar; Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Circular Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0004-C de 02 de abril de 2020 el Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN**, en base a la Circular Nro. IESS-CPPSSP-2020-0011-C de 30 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en referencia a las Circulares No. IESS-DPP-2020-0011-C de 24 de marzo de 2020 y No. IESS-DSGSIF-2020-0010-C de 29 de marzo de 2020, suscritas por el Msc. Andrés Campaña, Director Provincial Pichincha y por el Dr. Eduardo Espinel, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, respectivamente; dispone: “**3. DISPOSICIÓN**
En virtud de lo expuesto, **DISPONGO** el cabal y absoluto cumplimiento y aplicación de la recomendación citada anteriormente observando la Normativa Legal vigente tanto como la Normativa Interna; además, **SOLICITO** con el **carácter urgente, es decir en un plazo de 24 horas**, remitir la información solicitada conforme la directriz indicada (matriz Excel), para lo cual preciso mencionar que la matriz Excel deberá ser editable para consolidar la información y se llenará con letra mayúscula.”

2. BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 211.- "La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado (...)"

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 1.- "Objeto de la Ley.- (...) tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos."

Art. 92.- "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0702-M

Quito, D.M., 03 de abril de 2020

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 28.- "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."

3. RECOMENDACIÓN

PLANIFICACIÓN Y COMPRAS

INFORME NRO. DNA7-030-2018, CORRESPONDIENTE AL "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PREPARATORIOS, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, FISCALIZACIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ADECUACIONES EXTERNAS ELÉCTRICAS Y SANITARIAS REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE MACHALA DEL IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2017", QUE SEÑALA DE MANERA TEXTUAL LO SIGUIENTE:

AL SUBDIRECTOR NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

RECOMENDACIÓN 6. "SUPERVISARÁ QUE LOS PRESUPUESTOS REFERENCIALES DE LAS CONTRATACIONES SE SUSTENTEN EN ESTUDIOS DE MERCADO, E INCLUYAN EL PROCEDIMIENTO EJECUTADO, LAS FUENTES DE INFORMACIÓN, FECHA DE ACTUALIZACIÓN Y DEMÁS INFORMES UTILIZADOS PARA SU DEFINICIÓN; LO CUAL PERMITIRÁ CONTAR CON PRESUPUESTOS REALES Y TÉCNICAMENTE DEFINIDOS, QUE PROMUEVAN LA CALIDAD DEL GASTO INSTITUCIONAL".

4. RESPUESTAS DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIÓN

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2020-0260-M de 03 de abril de 2020, el Sr. Edgar Daniel Cevallos Pando RESPONSABLE DEL AREA DE ADQUISICIONES expone: "CONTESTACION ADQUISICIONES- HOSPITAL EL DIA EL BATAN:

Recomendación 6. "Supervisará que los presupuestos referenciales de las contrataciones se sustenten en estudios de mercado, e incluyan el procedimiento ejecutado, las fuentes de información, fecha de actualización y demás informes utilizados para su definición; lo cual permitirá contar con presupuestos reales y técnicamente definidos, que promuevan la calidad del gasto institucional".

RESPUESTA: En atención a la Recomendación 6, cúmpleme informar que desde mi gestión como responsable del área de Adquisiciones no se a efectuado estudios de mercado referente a la CONSTRUCCIÓN, FISCALIZACIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ADECUACIONES EXTERNAS ELÉCTRICAS Y SANITARIAS, por tal motivo esta área no dispone de información relevante ya que como manifiesto no existen procesos con esos objetos de contratación de ese servicio."

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-PL-2020-0032-M de 02 de abril de 2020 Ing. Diana Isabel Pazmiño Uquillas RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, expone lo siguiente: "Por lo expuesto, en relación a la **RECOMENDACIÓN 6.** "SUPERVISARÁ QUE LOS PRESUPUESTOS REFERENCIALES DE LAS CONTRATACIONES SE SUSTENTEN EN ESTUDIOS DE MERCADO, E INCLUYAN EL PROCEDIMIENTO EJECUTADO, LAS FUENTES DE INFORMACIÓN, FECHA DE ACTUALIZACIÓN Y DEMÁS INFORMES UTILIZADOS PARA SU DEFINICIÓN; LO CUAL PERMITIRÁ CONTAR CON PRESUPUESTOS REALES Y TÉCNICAMENTE DEFINIDOS, QUE PROMUEVAN LA CALIDAD DEL GASTO INSTITUCIONAL", me permito indicar que de acuerdo al ámbito de las competencias de la Unidad de Planificación, está recomendación esta siendo Aplicada a través de la emisión del Informe de Validación de Estudio solicitado por el área requirente.

Cabe señalar, que dicho informe tiene como base legal la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0702-M
Quito, D.M., 03 de abril de 2020

que en su Art. 2 indica: “..que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De Ser necesarios traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y; 5 Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.”. Adjunto evidencia “

5. ANÁLISIS

MATRIZ DE INFORMACIÓN EJECUTIVA DE LAS RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL						
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: PICHINCHA						
INFORME	EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIONES/ DISPOSICIONES	ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES/ DISPOSICIONES MES DE:			
			APLICADA	EN PROCESO	NOTIFICADA	NO APLICABLE
INFORME NRO. DNA7-030-2018		AL SUBDIRECTOR NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO RECOMENDACIÓN 6. "SUPERVISARÁ QUE LOS PRESUPUESTOS REFERENCIALES DE LAS CONTRATACIONES SE SUSTENTEN EN ESTUDIOS DE MERCADO, E INCLUYAN EL PROCEDIMIENTO EJECUTADO, LAS FUENTES DE INFORMACIÓN, FECHA DE ACTUALIZACIÓN Y DEMÁS INFORMES UTILIZADOS PARA SU DEFINICIÓN; LO CUAL PERMITIRÁ CONTAR CON PRESUPUESTOS REALES Y TÉCNICAMENTE DEFINIDOS, QUE PROMUEVAN LA CALIDAD DEL GASTO INSTITUCIONAL".	X		IESS-CPPSSP-2020-0011-C 30/03/2020 IESS-HD-EB-DA-2020-0004-C 02/04/2020	X

- Así también, se indica que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta es:

Recomendaciones (A=Aplicada- D= No Aplica).
6. CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, en base a la **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado** en su “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.” Y al **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado** en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones “; En relación a la implementación de las **RECOMENDACIÓN 6. "SUPERVISARÁ QUE LOS PRESUPUESTOS REFERENCIALES DE LAS CONTRATACIONES SE SUSTENTEN EN ESTUDIOS DE MERCADO, E INCLUYAN EL PROCEDIMIENTO EJECUTADO, LAS FUENTES DE INFORMACIÓN, FECHA DE ACTUALIZACIÓN Y DEMÁS INFORMES UTILIZADOS PARA SU DEFINICIÓN; LO CUAL PERMITIRÁ CONTAR CON PRESUPUESTOS REALES Y TÉCNICAMENTE DEFINIDOS, QUE PROMUEVAN LA CALIDAD DEL GASTO INSTITUCIONAL.**

Esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas, en relación

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0702-M

Quito, D.M., 03 de abril de 2020

a la implementación de las recomendaciones antes enunciadas, las cuales se encuentran en estado de Recomendaciones (A=Aplicada en lo conserniente a EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO D= No Aplica). en lo que respecta a obras.

Se adjunta los soportes correspondientes en forma digital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2020-0011-C

Anexos:

- tabla_procesos1_e_de_m.xls
- iess-hd-eb-pl-2020-0032-m-2.pdf_planificacion.pdf
- iess-hd-eb-da-2020-0004-c-3.pdf
- iess-hd-eb-ams-2020-0260-m-1.pdf_compras.pdf
- doc01350930015835042720830061001585857340-1.pdf_evidencia_planifiacion.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

mc